



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 11 de Agosto de 1986

Número 30

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL "CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES".

**LIC. ALFREDO BARANDA G.,** Gobernador del Estado de México, en Ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 88 Fracción XII y 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1, 2, 4, y 8 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 4o. de la Constitución Federal consagra como garantía social el derecho a la salud con la finalidad fundamental de pugnar por el bienestar físico y mental del hombre, la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana, así como la protección y acrecentamiento de valores que contribuyan al disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.

Que la Ley General de Salud señala a las adicciones como un problema de salubridad General y para abatirlo y combatirlo se han instrumentado Programas Nacionales en contra del tabaquismo, la farmacodependencia y el alcoholismo, que tienen como propósito fundamental propiciar el mejoramiento de los niveles de salud de la población, ya que el abuso y consumo de los mismos ocasiona graves consecuencias en la salud de la familia y demás se vinculan con los altos índices de delitos, accidentes, desintegración de la familia, ausentismo laboral, disminución de la productividad y otros factores que inciden y repercuten en el acontecer diario.

Esos Programas Nacionales contemplan el auxilio de los diferentes niveles de Gobierno en las acciones para prevenir los efectos del abuso de dichas substancias, así como el tratamiento, la rehabilitación y la educación de los sujetos a esas adicciones.

El Convenio Unico de Desarrollo suscrito entre el Gobierno del Estado y la Federación, establece la coordinación, adecuada entre las Dependencias Federales y el Gobierno de la Entidad para llevar a cabo acciones tendientes a satisfacer las demandas de la colectividad de una manera ordenada y prioritaria.

En concreto el Programa contra las adicciones dirige sus acciones al combate del alcoholismo y abuso de bebidas alcohólicas, del tabaquismo y de la farmacodependencia centrandose su actividad en la prevención, tratamiento y rehabilitación de los enfermos en su caso; la educación a grupos de población directa o indirectamente afectada, la investigación relativa a las causas que producen esas adicciones y las actividades que deben realizarse para controlarlas, así como los efectos de la publicidad y la prestación de servicios de orientación.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado faculta al Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social para promover, coordinar y fomentar los Programas de Educación para la Salud, así como la coordinación con las Autoridades competentes para la realización de campañas para prevenir y atacar la drogadicción y el alcoholismo que son los factores mas importantes de las adicciones.

El Estado de México, como el resto del País, desde el año de 1960 ha detectado el fenómeno del consumo excesivo de drogas, alcohol y tabaco por cápita, que ha aumentado considerablemente y se ha extendido a las mujeres y a los jóvenes con un alarmante crecimiento que representa uno de los mayores retos para la salud pública que deben solucionarse.

Tomó CXLII Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 11 de Agosto de 1986 No. 30

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**ACUERDO** del Ejecutivo del Estado por el que se crea el "Consejo Estatal contra las adicciones".

**ACUERDO** de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "La S.S.A.", representada por su Titular Dr. Guillermo Soverón Acevedo; y por la otra, el Ejecutivo del Estado, Libre y Soberano del Estado de México en lo sucesivo "El Gobierno del Estado", representado por su Gobernador Lic. Alfredo Barrón García, para apoyar el programa contra la Farmacodependencia.

**AVISOS JUDICIALES:** 2874, 2939, 2942, 2944, 3044, 3048, 3108, 3109, 3110, 3112, 3100, 3107, 3002, 3003, 3004, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, y 3166.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3050, 3051, 3157, 3173, y 3170.

(Viene de la 1a. página)

Por tal razón ha sido preocupación de la presente Administración, el coadyuvar con las Autoridades Federales en la solución de estos problemas, ya que es una necesidad que reclama la población, para lo cual deben tomarse las medidas más adecuadas para promover y apoyar las acciones del sector público en sus tres niveles de Gobierno, así como del social y privado, tendientes al combate y prevención de los problemas de salud pública causados por los fármacos, el alcohol y tabaco, por el abuso excesivo de estos estimulantes que repercuten no solamente en el organismo del individuo, sino también en su vida social externa y en la familia.

Bajo esos presupuestos se ha considerado necesario e indispensable el crear un Consejo Estatal contra las adicciones con atribuciones de consulta y opinión y de promoción y apoyo a las acciones de investigación sobre estas materias, de recomendaciones sobre el control de farmacodependientes, alcohólicos y afectos al tabaquismo; de foro para que se expongan los criterios acerca de las campañas al público; las actividades de prevención; la prestación de servicios asistenciales; la investigación científica; la formación de recursos y en suma el fomento de los programas relativos fundamentalmente para la orientación a la familia y la comunidad acerca de los efectos nocivos causados por el consumo excesivo de fármacos y alcohol.

El Consejo de referencia se integrará por las Dependencias y Organismos Descentralizados involucrados de acuerdo con sus atribuciones en estos aspectos y se invitará a formar parte del mismo a los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, así como a Representantes de los sectores social y privado que pertenezcan a Organizaciones relacionadas con la salud.

En esa virtud he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.**—Se crea el Consejo Estatal contra las adicciones.

**SEGUNDO.**—El Consejo estará integrado por los Titulares de la Secretaría de Gobierno; de Educación, Cultura y Bienestar Social, del Trabajo, de Administración, de Planeación; Procuraduría General de Justicia del Estado; ISSEMYM; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y cualquier otra Dependencia que el Ejecutivo estime pertinente, cuyas actividades se relacionen de una u otra forma con las atribuciones y objetivos del Consejo.

Los Titulares de las Dependencias y Organismos indicados podrán ser suplidos en sus ausencias por los Funcionarios del nivel inmediato inferior que designen.

**TERCERO.**—Asimismo se invitará a formar parte del Consejo al Titular de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, a dos Representantes de cada uno de los sectores social y privado de la Entidad, que pertenezcan a organizaciones relacionadas con la salud.

**CUARTO.**—Existirá un Coordinador nombrado por el Ejecutivo del Estado y un Secretario Técnico, este último con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo, designado por el propio Consejo.

**QUINTO.**—El Coordinador podrá invitar a las sesiones del Consejo a los Presidentes Municipales, quienes se podrán hacerse representar por otros funcionarios del Ayuntamiento.

**SEXTO.**—El Consejo tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública en el Estado causados por las adicciones, así como proponer las medidas adecuadas que coadyuven a los Programas Nacionales y Estatales sobre estos aspectos.

**SEPTIMO.**—Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer a las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales involucradas en los Programas contra las adicciones, las acciones pertinentes que coadyuven el eficaz cumplimiento de los mismos.

II. Proponer acciones de seguimiento derivadas de la ejecución de los programas mencionados, así como adecuaciones y modificaciones pertinentes a los Ordenamientos legales locales.

III. Promover en forma permanente actividades de análisis e investigación que apoyen las acciones contra las adicciones.

IV. Recomendar las acciones indispensables para la prevención de los problemas de salud pública provocados por el tabaquismo, farmacodependencia, el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, difundirlas, promoverlas y apoyarlas.

V. Promover y apoyar las acciones del Consejo Nacional contra las adicciones y las funciones de este que se establecen en el Artículo 4o. del Decreto que lo creó.

VI. Sugerir mecanismos de coordinación entre las Autoridades Estatales y Municipales para la eficaz ejecución de los programas relativos.

VII. Fomentar dentro de los Programas de Educación para la Salud, la orientación a la familia y a la comunidad acerca de los efectos causados por las adicciones.

VIII. Servir de foro para exponer los criterios de las Autoridades y Organismos representados en el Consejo, acerca de las campañas al público, las actividades de prevención, la prestación de servicios asistenciales, la investigación científica y la formación de recursos humanos.

IX. Promover la integración de grupos de trabajo tendientes a la implantación de acciones de prevención, tratamiento y rehabilitación.

X. Realización de estudios y dictámenes relacionados con la atención integral de la población a fin de satisfacer sus aspiraciones educativas, de trabajo y de orientación de actividades que contribuyan a la ocupación del tiempo libre.

XI. Desahogar las consultas que les soliciten las Dependencias u Organismos relacionadas con sus objetivos.

XII. Expedir su Reglamento Interior.

XIII. Las demás similares a las anteriores que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

OCTAVO.—Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes atribuciones:

I. Estudiar, analizar, proponer y votar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo.

II. Asistir a las sesiones del Consejo y desempeñar las comisiones que el mismo acuerde.

III. Formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas.

IV. Realizar investigación con el propósito de abatir las adicciones y los problemas sociales resultantes, y presentarlos a la consideración del Consejo por conducto del Coordinador.

V. Las demás que se deriven del presente Acuerdo y las necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

NOVENO.—El Coordinador del Consejo Estatal tendrá la Representación del Consejo y las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar los acuerdos del Consejo.

II. Elaborar y presentar al Consejo los Planes y Programas de Trabajo.

III. Convocar al Consejo y presidir sus sesiones.

IV. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo.

V. Las demás similares a las anteriores que sean necesarias para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

DECIMO.—El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Realizar los trámites necesarios relacionados con la celebración de las sesiones del Consejo, formulando la orden del día y las convocatorias; recabar la documentación correspondiente; llevar el registro de los integrantes asistentes a las sesiones.

II. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo firmando las conjuntamente con el Coordinador, registrarlas y sistematizar los acuerdos correspondientes.

III. Llevar el seguimiento de los acuerdos y medidas adoptadas por el Consejo.

IV. Auxiliar al Coordinador en todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

V. Ordenar y clasificar los estudios e investigaciones que se presenten al Consejo y proporcionar la información y material que sus integrantes requieran.

VI. Las demás similares a las anteriores que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

DECIMO PRIMERO.—El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias cuando menos cuatro veces al año y en sesiones extraordinarias cuando se requiera.

DECIMO SEGUNDO.—Se considerará quórum legal para la celebración de las sesiones, la asistencia del Coordinador y la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo. Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Coordinador tendrá voto de calidad.

DECIMO TERCERO.—Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el propio Consejo.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los TREINTA días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.  
LIC. ALFREDO BARANDA G.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.  
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.  
LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DEL TRABAJO  
LIC. HUMBERTO LIRA MORA.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
ING. ALFONSO MARTINEZ BACA D.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE PLANEACION  
LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA  
(Rúbrica).

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
LIC. ABEL HUITRON ROSSETE.  
(Rúbrica).

**ACUERDO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "LA SSA", representada por su titular, Dr. Guillermo Soberón Acevedo; y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador, LIC. ALFREDO BARRANDA G., para apoyar el programa contra la Farmacodependencia, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:**

#### A N T E C E D E N T E S

1.—La instrumentación y consolidación del Sistema Nacional de Salud Promovido por el Gobierno de la República, están orientados a asegurar la efectividad de la reforma al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud y previene que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de Salubridad General.

2.—El 1o. de Julio de 1984 entró en vigor la Ley General de Salud, reglamentaria del párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional que previene las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y define la competencia del Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, en materia de Salubridad General.

3.—La Ley General de Salud dispone que la Secretaría de Salud elaborará un Programa contra la farmacodependencia y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del Sector Salud y con los Gobiernos de las Entidades Federativas.

4.—El Programa Nacional de Salud 1984-1988 establece, como lineamientos programáticos, la realización de acciones dirigidas a combatir la farmacodependencia, así como el desarrollo de los servicios de atención y rehabilitación de farmacodependientes.

5.—El Programa Nacional de Salud incluye acciones que requieren la coordinación interinstitucional del Sector Salud y de la participación de otras instancias gubernamentales, así como de acciones coordinadas con los Gobiernos de los Estados y con los Municipios.

6.—El Presidente de la República por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1985, creó el Consejo Nacional contra la Farmacodependencia.

7.—"LA SSA" como coordinadora del Consejo Nacional contra la farmacodependencia, elaboró el Programa correspondiente, mismo que fue aprobado por el propio Consejo.

En base a los antecedentes mencionados y con fundamento en los Artículos 4o. y 115 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 3o., 5o., 7o., 13, 191, 192 y 193 de la Ley General de Salud y Artículo 88 Fracción XII, 89 Fracción II de la Constitución Política del Estado de México, 2o., 5o., y 6o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 37 y 38 de la Ley Estatal de Planeación, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en celebrar el presente Acuerdo bajo las siguientes:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.—El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases, a través de las cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará acciones coordinadas con "LA SSA", a fin de ejecutar, en su Entidad Federativa, el Programa contra la Farmacodependencia.

SEGUNDA.—"EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejecutará las acciones que viene realizando el Consejo Nacional Contra la Farmacodependencia, dentro del Programa que en contra de dicha adicción ha elaborado "LA SSA", en las siguientes materias:

#### I.—EDUCACION

1.—Revisar y promover en su caso, las adecuaciones correspondientes, sobre los contenidos educativos en relación a la farmacodependencia, que se transmiten a la población en las Escuelas y a través de los medios masivos de comunicación, en los Programas Comunitarios, y en los Cursos de Capacitación y actualización dirigidos al personal que integra los equipos de salud;

2.—Fomentar en la población el desarrollo de actitudes, valores y conductas tendientes a prevenir la Farmacodependencia;

3.—Instruir y orientar a los alumnos de los distintos niveles educativos, sobre el problema de la Farmacodependencia;

4.—Promover el desarrollo de habilidades tendientes a la detección temprana de los usuarios, la referencia oportuna a los centros de atención y al manejo adecuado del usuario;

5.—Promover la integración de grupos en la comunidad para la detección y prevención de la farmacodependencia;

6.—Formar y actualizar agentes que multipliquen las acciones y mensajes preventivos;

7.—Promover la toma de conciencia del grupo dirigente y líderes de opinión de los sectores público, social y privado a las causas, características y magnitud del fenómeno de la Farmacodependencia, de manera que se involucren en su prevención;

8.—Propiciar las condiciones y alternativas que hagan posible la prevención de la Farmacodependencia y la reintegración social del farmacodependiente;

9.—Promover las acciones encauzadas a un mejor aprovechamiento del tiempo libre y la integración familiar;

10.—Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra la Farmacodependencia y ampliar la utilización de la infraestructura disponible;

11.—Promover la formación de los alumnos de las ciencias de la salud y sociales, para la prevención, tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes;

12.—Desarrollar Programas de Capacitación y actualización dirigidos al personal que integra los equipos de salud, a líderes de la comunidad, al magisterio en servicio y otros servidores públicos;

13.—Orientar hacia una prescripción y distribución adecuadas de las sustancias con potencial adictivo, y

14.—En general promover acciones educativas encaminadas a informar, orientar y crear una conciencia acerca de los problemas que representa la farmacodependencia.

**II.—INVESTIGACION**

1.—Desarrollar y promover métodos para la detección de fármacos en muestras biológicas en instituciones de salud y del ministerio público;

2.—Promover, coordinar y difundir los resultados de la investigación en todas las áreas mencionadas dentro de estas estrategias;

3.—Promover líneas de investigación orientadas al desarrollo de técnicas de bajo costo para la identificación de fármacos en muestras biológicas;

4.—Realizar estudios de evaluación del contenido de programas de medios masivos de comunicación que influyan en el uso y abuso de fármacos;

5.—Establecer un Sistema Estatal de información y documentación sobre la farmacodependencia, y

6.—En general promover investigaciones tendientes a reunir una mayor información y a encontrar posibles soluciones a los problemas relacionados con la farmacodependencia.

**III.—SALUD**

1.—Detectar a la población de alto riesgo;

2.—Crear servicios orientados a la prevención, al tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes, con especial énfasis en los menores inhaladores;

3.—Proponer y elaborar instrumentos de colaboración, coordinación y concertación entre las instituciones del Sector Salud, otras dependencias públicas, instituciones de educación superior, el sector social y el sector privado, sobre los programas de atención temprana, tratamiento y rehabilitación de los farmacodependientes, con atención prioritaria a los menores inhaladores y marginados;

4.—Colaborar en el perfeccionamiento de un modelo de atención en salud de los farmacodependientes, que incluya la participación activa de la comunidad, con un enfoque multifactorial e interdisciplinario y que abarque la integridad biopsicosocial del sujeto;

5.—Coordinar y concertar los mecanismos adecuados de interrelación, referencia y contrarreferencia de pacientes farmacodependientes sobre todas las dependencias, entidades y representantes de los sectores social y privado, integrantes del Consejo Nacional Contra la Farmacodependencia;

6.—Establecer un Programa de rehabilitación especializada para farmacodependientes de heroína, morfina y cocaína, en su caso;

7.—Consolidar los mecanismos para implantar la verdadera reintegración de las personas rehalitadas a la sociedad;

8.—Promover las acciones encaminadas a disminuir la morbilidad causada por el uso y abuso de fármacos y de sustancias de productos con efectos psicotrópicos;

9.—Procurar aumentar la oferta de servicios de salud mental en todos los niveles de atención, con prioridad para el primer nivel, y

10.—Coadyuvar en el cumplimiento de las normas para la supervisión, asesoría en el ámbito territorial en los aspectos que contempla este Acuerdo.

**IV.—LEGISLACION**

1.—Promover la realización de proyectos de reformas y adiciones a las disposiciones vigentes en materia de prevención y control de la farmacodependencia;

2.—Proponer mecanismos jurídicos más eficaces para el control del uso de los rectarios médicos o el uso indebido de ellos;

3.—Vigilar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos tendientes a limitar la disponibilidad de drogas y proteger al individuo contra la exposición a estas sustancias, y

4.—En general promover la actualización permanente de la legislación de la materia para una más eficaz atención y control de la farmacodependencia.

**TERCERA.**—En la ejecución de programas en materia de lucha contra la farmacodependencia, las partes establecerán la debida coordinación con los comités ciudadanos (ADEFAR), para fortalecer las acciones que se lleven a cabo en el combate de la adicción mencionada.

**CUARTA.**—Promover la ejecución de acciones contra la farmacodependencia de manera coordinada, a través del subcomité de salud del COPLADE Estatal, y de otras instancias de planeación en la Entidad.

**QUINTA.**—Los casos de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo y las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su ejecución, se resolverán conforme al mecanismo establecido al respecto, en el Convenio Unico de Desarrollo en vigor.

**SEXTA.**—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su firma y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para su debida divulgación.

**SEPTIMA.**—Las partes acuerdan que el presente instrumento tendrá vigencia indefinida y en su caso podrá adicionarse o modificarse, de común acuerdo entre ellas. Asimismo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado previo aviso por escrito a la otra, dado con una anticipación de por lo menos meses.

Enterados los firmantes del contenido y alcances legales del presente Acuerdo, lo suscriben en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DR. GUILLERMO SOBERON ACEVEDO.  
(Rúbrica).**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MEXICO,  
LIC. ALFREDO BARANDA G.  
(Rúbrica).**

**LA SECRETARIA TECNICA DE LOS CONSEJOS  
NACIONALES ANTIALCOHOLICOS Y CONTRA LA  
FARMACODEPENDENCIA  
DRA. MAGDALENA LABRANDERO IÑIGO  
(Rúbrica).**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MEXICO,  
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO.  
(Rúbrica).**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y  
BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR.  
(Rúbrica).**

**EL JEFE DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE  
SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO  
DR. GUSTAVO BAZ DIAZ LOMBARDO.  
(Rúbrica).**

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

J. TRINIDAD CRUZ LOPEZ Y AMELIA GARCIA PERALTA, promueven en el Juzgado Primero de lo Civil y bajo el expediente número 945/86, Diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "HUITZILA", que se encuentra ubicado en el Pueblo y Municipio de Chiconcuac, México, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.85 metros con el señor José Rodríguez y Haaron Campero; AL ORIENTE: 4.47 metros con Arnulfo González, sigue en diagonal de Oriente a Sur en 29.15 metros con Pánfilo Velasco, sigue en línea diagonal de Sur a Poniente; 20.45 metros con calle del Puente del Olivo, sigue en línea diagonal de Poniente a Norte 8.45 metros con Antonio Ramírez Morales y AL PONIENTE: 10.40 metros con Antonio Ramírez Morales; con una Superficie de 363.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los 2 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marín López Godínez.—Rúbrica.

2874.—14, 28 Julio y 11 Agosto.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

#### SACRAMENTO ESCOBEDO.

CONCEPCION GONZALEZ HERNANDEZ, en el expediente número 588/86, que se tramita en este Juzgado la demanda de Ordinario Civil sobre Usucapión, del lote de terreno número 8, de la manzana 76, de la Colonia José Vicente Villada, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 21.59 metros, con el lote 7; AL SUR: 21.50 metros, con el lote 9; 10.00 AL ORIENTE: con Calle Doce; AL PONIENTE: 10.00 metros, con el lote 23, y con una Superficie Total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

2939.—18, 30 Julio y 11 Agosto.

### JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 159/86-3.  
TERCERA SECRETARIA.

SEÑORA: CARMEN FABIOLA HERNANDEZ PAREDES.

El C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, en su acuerdo de fecha once de Junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por GABRIEL MEDINA RICO, en la que le demanda: A).—La disolución del vínculo matrimonial que les une. B).—Los

gastos y costas. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes, al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibida de que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días.—Naucaupan de Juárez, México, a 23 de Junio de 1986.—C. Tercer Secretario, Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

2942.—18, 30 Julio y 11 Agosto.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

##### EDICTO

#### C. HUMBERTO CENICEROS TORRES.

MARGARITA HUITRON FRANCO, promueve en este Juzgado, juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 140/86, en su contra y en virtud de desconocer su domicilio se le llama mediante este medio, haciéndole saber que la señora MARGARITA HUITRON FRANCO inicia el juicio de Divorcio Necesario, a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ocurra a este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pudiera representarlo, con el apercibimiento legal que de no hacerlo, el procedimiento se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Se expide, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, editado en Toluca, México, y se fije un ejemplar de éste en el lugar de este Juzgado, se expide a los primeros días del mes de Julio de 1986.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lago Romero.—Rúbrica.

2944.—18, 30 Julio y 11 Agosto.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

##### EDICTOS

Expediente Número 403/86, GERMAN TRIGOS SALINAS, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un(a) Predio Urbano, ubicado(a) en Tenango del Valle, México, Municipio de \_\_\_\_\_, con una superficie de \_\_\_\_\_, (.....) y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.50 metros, con Calle Hidalgo; AL SUR: 17.30 metros, con Angel Zenaida Guadarrama; AL ORIENTE: 23.20 metros, con Mueblería Hidalgo; AL PONIENTE: 2 líneas de 9.30 metros y 18.40 con Carretera Ixtapan de la Sal.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México. Haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz, C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.—Rúbrica.

3044.—1o., 6 y 11 Agosto.

Expediente Número 422/86, JOSE ANTONIO VALLE SALINAS, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un(a) Terreno Rústico, ubicado(a) en La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, México, con una superficie de ..... (.....) y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 36.00 metros, con Zanja (Llanito); AL SUR: 36.00 metros, con Vicente Córdova; AL ORIENTE: 152.00 metros, con Arnulfo Mendoza; AL PONIENTE: 156.00 metros, con Jesús Camacho.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México. Haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz, C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.—Rúbrica.

3044.—1o., 6 y 11 Agosto.

Expediente Número 421/86, JOSE ANTONIO VALLE SALINAS, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un(a) Casa ubicado(a) en La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, con una superficie de ..... (.....) y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 31.00 metros, con Calle Cuauhtémoc; AL SUR: 31.00 metros, con José Valle Alarcón; AL ORIENTE: 46.00 metros, con Ubaldo Vidal Sucesión; AL PONIENTE: 46.00 metros, con Calle Lerdo de Tejada.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México. Haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz, C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.—Rúbrica.

3044.—1o., 6 y 11 Agosto.

Expediente Número 423/86, JOSE ANTONIO VALLE SALINAS, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un(a) Terreno Rústico, ubicado(a) en La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, México, con una superficie de ..... (.....) y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 3 líneas 23.00 metros, 34.00 metros y 54.00 metros, con Agustín Valle; AL SUR: 111.00 metros, con Felipe Luna; AL ORIENTE: 86.00 metros, con Guadalupe Suárez; AL PONIENTE: 86.00 metros, con Margarita Carranco.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México. Haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz, C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.—Rúbrica.

3044.—1o., 6 y 11 Agosto.

Expediente Número 404/86, ANTONIO CARRILLO DIAZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un(a) Terreno de labor, ubicado(a) en Tenango del Valle, México, Municipio de ..... con una superficie de 23,811.05 M2, (.....) y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 95.15 metros, con Canino; AL SUR: 95.95 metros, con Pedro Carrillo y Juan Lara; AL ORIENTE: 255.60 metros, con Antonio Carrillo; AL PONIENTE: 242.80 metros, con Brígido Díaz.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México. Haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del

Valle, México, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz, C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.—Rúbrica.

3044.—1o., 6 y 11 Agosto.

Expediente Número 401/86, PEDRO CARRILLO DIAZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un(a) predio ubicado(a) en San Juan la Isla, México, Municipio de ..... con una superficie de 7,300.00 M2, (.....) y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 48.80 metros, con Carril; AL SUR: 48.20 metros, con Pedro Lara y Varios Vecinos; AL ORIENTE: 164.00 metros, con Pedro Carrillo; AL PONIENTE: 150.00 metros, con Enrique Perea.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México. Haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los siete días del Mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz, C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.—Rúbrica.

3044.—1o., 6 y 11 Agosto.

Expediente Número 402/86, ENRIQUE GONZALEZ HERNADEZ y MARIA DEL CARMEN SEGURA DE GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un(a) Terreno Rústico, ubicado(a) en el paraje denominado "El Puentito", Municipio de San Matco Texcalyacac, México, con una superficie de ..... (.....) y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 83.45 metros, con Terreno del señor Martín Ramírez; AL SUR: 91.00 metros, con Camino a Rambata; AL ORIENTE: 30.00 metros, con terreno de Martín Ramírez; AL PONIENTE: 44.30 metros, con Joaquín Puñido y Antonio Rivera.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México. Haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz, C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.—Rúbrica.

3044.—1o., 6 y 11 Agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 2275/1984, UBALDO FLORES VARGAS como endosatario de TRANSPORTACION Y SUMINISTRO DE MATERIALES, S.A., contra ALBERTO MORENO GARCIA, PRIMERA ALMONEDA, Doce Horas, Veintiocho de Agosto del año en curso. Terreno rústico ubicado en el Cerro del Violín en la Ranchería de Tenantongo, Valle de Bravo, México, con acceso por un camino de terracería ubicado en el Kilómetro 15 de la Carretera Valle de Bravo, Toluca, por el Nevado de Toluca. NORTE: con camino Real que va a la Ranchería de Los Ojos de Agua; SUR: con terreno de la señora Ismaela Guadarrama; ORIENTE: con terreno de la sucesión de Apolonio Fabila; PONIENTE: con terreno de la Sucesión de Maura Guadarrama. Superficie: 10.00 hectáreas. GRAVAMENES: Dos créditos por las sumas de \$ 2,736,009.00 y \$ 600,000.00 a favor del Banco Mexicano Somex, S.N.C., con fecha 30-XI-82 y 21-VI-83 y dos embargos \$ 758,802.00 en favor de Humberto Guadarrama Velázquez y el otro \$ 753,800.00 en favor de Transportes y Suministros Materiales, S.A., con fecha 31-VII-1984 y 20-IX-1985. BASE: Tres Millones Quinientos Mil Pesos. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Tablas de Avisos de este Juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México.—Toluca, México, a 29 de Julio de 1986.—C. Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

3048.—1o., 6 y 11 Agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

EXP. 263/86, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUELA QUIROZ ROBLEDO, para acreditar la posesión de un terreno denominado "XOLALPA", ubicado en Juchitepec, Edo. de México, que mide y linda; NORTE: 12.32 metros con Rafael Quiroz Robledo; SUR: 1256 metros con calle Bravo; ORIENTE: 32.47 metros con Jesús Guerrero González y PONIENTE: 32.33 metros con Petra Quiroz Robledo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, dados los presentes edictos a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Collín.—Rúbrica.

3108.—6, 11 y 14 Agosto.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MIGUEL ANGEL VARGAS ALMAZAN, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, expediente 693/1986, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Inmueble ubicado en Paseo Tollocan No. 361, NORTE: 27.00 metros con Barranca de San Miguel Apinahuico; SUR: 11.00 metros con Antonio Vargas Sierra; ORIENTE: 15.00 metros con Andrés Vargas Peralta; PONIENTE: 30.00 metros con Avenida Circunvalación Norte; Superficie: 372.00 M2. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico local de mayor circulación.—Toluca, México, a 4 de Agosto de 1986.—C. Licenciado Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

3109.—6, 11 y 14 Agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el Exp. No. 397/86. La Señora Josefina Rivera León, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en la calle de Melchor Ocampo S/N de Lerma de Villada, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley una casa con terreno que mide y linda; NORTE: 21.60 metros con José Campos López; SUR: 21.40 metros con Calle de Melchor Ocampo; ORIENTE: 18.50 metros con José Campos López; PONIENTE: 18.50 metros con José Campos López, con una superficie total de 397.75 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo

deduzcan en términos de Ley.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de Julio de 1986.—Const.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3110.—6, 11 y 14 Agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ROSA CARMEN BARRENA PLIEGO MERAZ, mediante expediente 288/86, promueve Diligencias de Información de Dominio, Fracción de terreno denominado "EL REMUDADERO", situado en Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 123.73 metros y al SUR: 13.78 metro, ambas líneas con propiedad de la promovente, AL ORIENTE: en línea quebrada de dos tramos, el primero de 525.38 metros y el segundo de 375.39 Metros, colindando con Nueva Ixtapan y propiedad de la promovente y AL PONIENTE: en línea quebrada de 678.78 metros con Sucesión de Lauro Ayaía y propiedad de la promovente.—Teniendo una superficie planimétrica de 120,331.90 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación, se expide el presente en la Ciudad de Tenancingo, el día primero de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario del Juzgado, P.J. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3112.—6, 11 y 14 Agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

EXP. 804/86.—MATEO MENDOZA SANTILLAN, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de un predio de propiedad particular denominado "APATLAHUAYA", ubicado en la población de San Juan Atzacualoya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE:, en dos líneas, la primera de 21.56 metros con Esnito de la Rosa y la segunda de 29.13 metros con Catalino de la Rosa; SUR: en siete líneas de 5.76 metros, 5.58 metros, 11.89 metros, 7.00 metros, 6.72 metros, 18.35 metros con río, todas ellas y 8.58 metros con Zenaído Silva Coca; ORIENTE: en tres líneas, la primera de 65.12 metros con Catalino de la Rosa y Cleotilde de la Rosa, la segunda de 8.51 metros con Bonifacio de la Rosa y con camino; a la tercera de 23.62 metros con Zenaído Silva Coca, PONIENTE: 95.33 metros con Apolinar Repizo, con una superficie de 2649.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Expedidos los presentes edictos en Chalco, México a los 18 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Collín.—Rúbrica.

3100.—6, 11 y 14 Agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

EXP. No. 264/86, PETRA QUIROZ ROBLEDO, promueve diligencias información ad-perpetuum, respecto terreno propiedad particular denominado "XOLALPA", ubicado Juchitepec, México, que mide y linda; NORTE: 12.54 metros con Manuel Quiroz Robledo; SUR: 12.56 metros con calle Bravo; ORIENTE: 32.33 metros con Manuela Quiroz Robledo; y PONIENTE: 31.84 metros con Isaias Ramos Varela, superficie de 402.60 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días Gaceta del Gobierno y en otro periódico mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3107.—6, 11 y 14 Agosto.



**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC**

**E D I C T O**

GUADALUPE ANGELES TOVAR VIUDA DE ANGELES, promueve en el expediente número 386/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "Casa Vieja", ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 360 M2. Trescientos Sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros, con Ramón Márquez Ramírez; AL SUR: 30.00 metros, con J. Encarnación Fragozo Fragozo; AL ORIENTE: 12.00 metros, con Calle Progreso; y AL PONIENTE: 12.00 metros, con J. Encarnación Fragozo Fragozo.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 7 de Julio de 1986.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

3002.—28 Julio, 11 y 25 Agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

Ejecutivo Mercantil 339/1985, MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., contra RAMON HERNANDEZ CEJUDO y/o CARMEN NAVA DE HERNANDEZ, Primera Almoneda, Doce Horas, Veintinueve de Agosto del año en curso. Terreno en los límites o goteras del pueblo de Calimaya y ubicado en la calle de La Joya s/n, NORTE: 16.20 metros, con Río del Pozo Viejo; SUR: 17.30 metros, con Callejón Ramón Corona; ORIENTE: 64.00 metros, con Raquel García y Pedro Rivera; PONIENTE: en tres líneas de 50.50 metros, 13.50 metros y 330.00 metros, con Jonás Zarza. GRAVAMENES: Hipoteca y toma de razón respectivamente derivada del contrato de Crédito y Habilitación de Avío por - - - - \$ 300,000.00 otorgada por el Banco Comermex, Hipoteca y prenda derivados del contrato de Habilitación o Avío por \$ 500,000.00 otorgado por el Banco Comermex, S.N.C. BASE: \$ 870,000.00 So convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Tablas de Avisos de este Juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, Toluca, México, a 30 de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

3158.—11, 14 y 19 Agosto

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC**

**E D I C T O**

SIMON MARQUEZ RAMIREZ, promueve en el expediente número 399/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "Casa Vieja", ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 858 M2. Ochocientos Cincuenta y Ocho Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 71.50 metros, con Terreno Marciana Fragozo e Hijos; AL SUR: 71.50 metros, con J. Encarnación Fragozo Fragozo y Guadalupe Angeles Tovar Viuda de Angeles; AL ORIENTE: 12.00 metros, con Calle Progreso; y AL PONIENTE: 12.00 metros, con Marciana Fragozo e hijos.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 7 de Julio de 1986.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

3003.—28 Julio, 11 y 25 Agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En el Exp. Núm. 416/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO TELLEZ, LUIS HUMBERTO PEREZ y JOSE LUIS LOPEZ como endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A., en contra de ALBERTO RUIZ DIAZ e IGNACIO GARDUÑO VILCHIS, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las Nueve Horas del Día Veinticinco de Agosto del Año en Curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un Automóvil marca Chevrolet Caprice Classic, color blanco, con toldo de vinil del mismo color, automático, dos puertas, sin radio, vidrio de enfrente estrellado, chocado del lado izquierdo, salpicadera, defensa y parrilla, dos espejos laterales calavera estrellada parte trasera lado derecho, con Registro Federal de Automóviles 6776582, motor GM, hecho en México tipo HARD-TOP, 8 cilindros, número de serie 1N47LDM10M477, con placas de circulación LGU 800 84-85, modelo 1982 sin chapa de la cajuela. llantas radiales con rines de rayos en regular estado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de UN MILLON DE PESOS. Convóquese postores

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Toluca, Méx., a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3159.—11, 12 y 13 Agosto.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC**

**E D I C T O**

ALFONSO MAYA MEDINA, promueve en el expediente número 485/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "El Ranchito", ubicado en el poblado de San Lorenzo Tetliltac, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 812.00 M2. Ochocientos Doce Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.35 metros, con Celestino Maya Rodrigo, hoy sucesión; AL SUR: 29.00 metros, con Calle Niño Perdido; AL ORIENTE: 28.00 metros, con José Maya Medina; y AL PONIENTE: 28.20 metros, con Servidumbre de Paso.

El C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 7 de Julio de 1986.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

3004.—28 Julio, 11 y 25 Agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**

**E D I C T O**

Expediente No. 544/86 EUISA VEGA LOPEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio ubicado en la población de Capulhuac, México, el cual mide y colinda: AL NORTE: 31.00 metros, con Eulogio Guerrero Oliverio y David Salas; AL SUR: 31.00 metros, con Eulogio Vara; AL PONIENTE: 31.80 metros, con Raúl Izquierdo; AL ORIENTE: 31.80 metros con Isaac Altamirano, Predio denominado: El Cedro.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se cota en Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean de igual o mayor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Tenango, México, a 6 de Agosto de 1986.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3160.—11, 14 y 19 Agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente No. 542/86, GUILLERMO HERNANDEZ VEGA, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio ubicado en la población de Capulhuac, México, el cual mide y colinda: AL NORTE: 81.00 metros, con Refugio Pulido Sandoval; AL SUR: 81.00 metros, con Molino de San Cayetano; AL PONIENTE: 76.50 metros, con Sucesión de Alejandro Jiménez; AL ORIENTE: 76.50 metros, con Félix Gutiérrez Peña. Predio denominado: El Molino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Tenango, México, a 6 de Agosto de 1986.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3161.—11, 14 y 19 Agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente No. 541/86 ELISA VEGA LOPEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la población de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.00 metros, con Dimas Gutiérrez; AL SUR: 39.30 metros, con Barranca; AL PONIENTE: 130.00 metros, con Juana Gómez; AL ORIENTE: 120.00 metros, con Camino Vecinal. Predio denominado: Tepialel.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Tenango, México, a 6 de Agosto de 1986.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3162.—11, 14 y 19 Agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente No. 545/86, ELISA VEGA LOPEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la población de Capulhuac, México, el cual mide y colinda: AL NORTE: 27.40 metros, con Tiburcio Gil; AL SUR: 29.09 metros, con Calle Guerrero; AL PONIENTE: 39.50 metros, con Marcelo Vega Gutiérrez; AL ORIENTE: 39.50 metros, con Trinidad Gómez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Tenango, México, a 6 de Agosto de 1986.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3163.—11, 14 y 19 Agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente No. 543/86, ELISA VEGA LOPEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la población de Capulhuac, México, el cual mide y colinda: AL NORTE: 44.00 metros, con Dimas Gutiérrez; AL SUR: 46.00 metros, con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 153.00 metros, con Concepción Hernández y Andrés Izquierdo; AL ORIENTE: 153.50 metros, con Camino Vecinal. Predio denominado: La Manzana.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mayor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Tenango, México, a 6 de Agosto de 1986.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3164.—11, 14 y 19 Agosto.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 627/86.

PRIMERA SECRETARIA.

C. ARMANDO CAAMAÑO GARCIA.

MARGARITA GOMEZ DE MEDRANO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción, del lote de terreno número 33, de la Manzana 2 de la Calle Virgen del Carmen, de la colonia Tamaulipas de la Sección Virgencitas del Municipio de Nezahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 32; AL SUR: 21.50 metros, con lote 34; AL ORIENTE: 7.00 metros, con Calle Virgen del Carmen; AL PONIENTE: 7.00 metros, con lote 12, con una superficie total de 150.50 metros cuadrados, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de éste quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se lo harán por los estrados de este Juzgado aún las de carácter personal por lo tanto quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Cd. Nezahualcóyotl, México, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

3165.—11, 21 Agosto y 2 Sept.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

TOMASA MENDEZ DE MARTINEZ, en su carácter de esposa del señor PEDRO MARTINEZ FLORES, quien falleció en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ha promovido ante este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUANA RAMIREZ FLORES, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 1037/85, se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en un término de Cuarenta Días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, además fijese aviso en los sitios públicos del lugar del juicio en los lugares del fallecimiento y origen del autor de la Sucesión. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3166.—11 y 20 Agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTOS

Exp. 212/86, C. ALMA GUADALUPE CAMPERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide: AL NTE.: 25.70, 17.00 con Camino Vecinal; AL SUR: 54.00 con Carretera; AL OTE.: 70.50, con Norma M. Alcántara M.; AL PTE.: 51.60, 48.00 con Cornelio Nieto D. Sup. 4,112.16 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 29 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3050.—1o., 6 y 11 Agosto.

Exp. 210/86, C. JOSE CHAVEZ CEJA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide: AL NTE.: 116.00 con Saúl Domínguez M.; AL SUR: 27.00, 81.50 con Rubén Avila E., Vereda; AL OTE.: 50.00, 50.00 con Rubén Avila, Vereda; AL PTE.: 135.50 con José Chávez C. Sup. 11,998.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 21 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3050.—1o., 6 y 11 Agosto.

Exp. 209/86, C. ALBINO GOMEZ PLATA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide: AL NTE.: termina en punta; AL SUR: 101.00 con Dolores Reyes A.; AL OTE.: 212.00 con Camino Vecinal; AL PTE.: 150.50 con Camino. Sup. 8,644.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 18 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3050.—1o., 6 y 11 Agosto.

Exp. 208/86, C. PAULINO MAYA R. Y MARIA NORIEGA O., promueven Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Soyaniquilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 85.00 con Victoria Maya; AL SUR: 75.00 con Gregorio Rivera; AL OTE.: 48.00 con Gregorio Rivera; AL PTE.: 44.00 con Victoria Maya. Sup. 3,680.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 18 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3050.—1o., 6 y 11 Agosto.

Exp. 211/86, C. MARIO CALDERON SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 20.00 con Efrén Reyes M.; AL SUR: 20.00 con Carretera Jilotepec-Corrales; AL OTE.: 20.00 con Luis Diaz; AL PTE.: 20.00 con Efrén Reyes M. Sup. 400.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 29 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3050.—1o., 6 y 11 Agosto.

### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTOS

EXP. 467/86, SR. GUILLERMO SOLANO BECERRIL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Llanitos, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 200.00 metros con Ciénega y Darío Vázquez; SUR: 200.00 metros con Trinidad Manjarrez; ORIENTE: 100.00 metros con Apolinar y Felipe Delgadillo e Higinio González Gutiérrez; PONIENTE: 100.00 metros con Ciénega.

Superficie Aprox.: 20,000.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 466/86, SRA. DARIA ESPINOZA VDA. DE NUÑEZ, Promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 15.00 metros con Rafael Delgadillo; SUR: 65.00 metros con Emiliano Flores; ORIENTE: 30.00 metros con Estación de Gaseoducto; PONIENTE: 120.00 metros con Francisco López.

Superficie Aprox.: 4,800.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 465/86, SRA. MARIA MONROY GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 42.00 metros con Francisco López; SUR: 42.00 metros con Victorico Sánchez; ORIENTE: 160.00 metros con Francisco Jaimes; PONIENTE: 160.00 metros con Pablo Delgadillo.

Superficie Aprox.: 6,700.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 464/86, SRA. VIRGINIA LOPEZ SALAZAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 41.00 metros con Zanja divisoria y Francisco López; SUR: 41.00 metros con Camino Vecinal; ORIENTE: 109.50 metros con Faustino Manjarrez; PONIENTE: 109.50 metros con Porfirio Campos.

Superficie Aprox.: 4,489.50 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 463/86, SR. ANDRES LOPEZ SALAZAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 50.00 metros con Camino Vecinal; SUR: 50.00 metros con Benigno González; ORIENTE: 150.00 metros con Andrés González; PONIENTE: 150.00 metros con Francisco Jaimes.

Superficie Aprox.: 7,500.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 462/86, SRA. MARIA MANJARREZ VDA. DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 110.00 metros con Río Ocoyoacac; SUR: 110.00 metros con Felipe Manjarrez; ORIENTE: 90.00 metros con Gaspar Manjarrez; PONIENTE: 90.00 metros con Faustino Manjarrez.

Superficie Aprox.: 9,990.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 459/86, SR. ANGEL SOLANO BECERRIL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 65.00 metros con Rafael Campos; SUR: 65.00 metros con Ciénega; ORIENTE: 160.00 metros con Filemón López; PONIENTE: 160.00 metros con Aurelio Segura.

Superficie Aprox.: 10,500.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 480/86, SR. PEDRO SOLANO BECERRIL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 48.50 metros con Felipe Delgadillo; SUR: 48.50 metros con Trinidad Manjarrez; ORIENTE: 138.00 metros con zanja y Víctor H. Angulo; PONIENTE: 138.00 metros con Guillermo Solano.

Superficie Aprox.: 6,624.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 461/86, SR. GASPAS MANJARREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 100.00 metros con Agapito López; SUR: 100.00 metros con Darío Vázquez; ORIENTE: 100.00 metros con Porfirio Solano y Mauro Romero; PONIENTE: 100.00 metros con Ciénega.

Superficie Aprox.: 10,000.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 481/86, MAGDALENA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 70.00 metros con Guadalupe López; SUR: 70.00 metros con Daniel González; ORIENTE: 100.00 metros con Concepción López; PONIENTE: 100.00 metros con Nicolás León.

Superficie Aprox.: 7,000.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 8 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 480/86, JULIO LOPEZ SALAZAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 50.00 metros con Miguel González y Gaspar Manjarrez; SUR: 50.00 metros con Ciénega; ORIENTE: 150.00 metros con Miguel González; PONIENTE: 150.00 metros con Andrés González.

Superficie Aprox.: 7,500.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 8 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 486/86, FAUSTINO MANJARREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Llanitos, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 65.00 metros con Río Ocoyoacac; SUR: 65.00 metros con zanja divisoria; ORIENTE: 115.00 metros con Luis Gutiérrez; PONIENTE: 115.00 metros con Mauricio Manjarrez y Guadalupe Gutiérrez.

Superficie Aprox.: 7,476.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 8 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 482/86, SR. GONZALO CAMPOS ZEPEDA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 65.00 metros con Virgilio Ortiz; SUR: 65.00 metros con Francisco López; ORIENTE: 155.00 metros con Guadalupe López; PONIENTE: 155.00 metros con Ascanio González.

Superficie Aprox.: 10,075.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 8 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 484/86, SRA. ROSA GONZALEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 140.00 metros con Juliana Vara Vda de Romero; SUR: 130.00 metros con Higinio González Gutiérrez; ORIENTE: 140.00 metros con Leonardo Alvarado y Francisco Sánchez; PONIENTE: 150.00 metros con Darío Vázquez Delgadillo.

Superficie Aprox.: 20,000.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 485/86, SR. GLORIO VAZQUEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 33.00 metros Cuadrados con Celestino González; SUR: 35.00 metros cuadrados con Glorio Vázquez; ORIENTE: 84.00 metros con Rosa González; PONIENTE: 84.00 metros con camino vecinal.

Superficie Aprox.: 2,772.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 483/86, SR. DONATO VAZQUEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 34.00 metros con Gloria Vázquez; SUR: 34.00 metros con Gaspar Manjarrez; ORIENTE: 84.00 metros con Rosa González; PONIENTE: 84.00 metros con Camino Vecinal.

Superficie Aprox.: 2,773.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 479/86, MA. MANJARREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 33.00 metros con Pedro Solano Becerril; SUR: 27.00 metros con Río Ocoyoacac; ORIENTE: 74.00 metros con Faustino Manjarrez González; PONIENTE: 74.00 metros con Felipe Manjarrez González.

Superficie Aprox.: 10,000.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 478/86, SRA. PAULA MANJARREZ NERI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 15.00 metros con Gaspar Manjarrez; SUR: 15.00 metros con Camino Vecinal; ORIENTE: 40.00 metros con José Luis Manjarrez Inclán; PONIENTE: 40.00 metros con Emilia Manjarrez Neri.

Superficie Aprox.: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 477/86, SRITA. FRANCISCA MANJARREZ NERI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 33.00 metros con Pedro Solano Becerril; SUR: 27.00 metros con Río Ocoyoacac; ORIENTE: 74.00 metros con Agustín Manjarrez; PONIENTE: 74.00 metros con Faustino Manjarrez.

Superficie Aprox.: 3,000.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 472/86, SR. PORFIRIO CAMPOS CUEVAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 67.00 metros con Teodoro Pichardo; SUR: 65.00 metros con río y Guadalupe Gutiérrez; ORIENTE: 45.00 metros con Antonio Manjarrez; PONIENTE: 47.00 metros con Ciénega Río Lerma.

Superficie Aprox.: 3,036.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 471/86, GLORIA INCLAN DE MANJARREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 19.00 metros con Gaspar Manjarrez; SUR: 19.00 metros con Camino Vecinal; ORIENTE: 60.00 metros con Francisco Solano; PONIENTE: 60.00 metros con Paula Manjarrez Neri.

Superficie Aprox.: 1,140.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 470/86, SR. ALFONSO DELGADILLO PICHARDO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 48.50 metros con Higinio González Gutiérrez; SUR: 48.50 metros con Apolinar Delgadillo; ORIENTE: 138.00 metros con Zanja Medianera y Víctor Honorio; PONIENTE: 138.00 metros con Luis Solano.

Superficie Aprox.: 6,624.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 469/86, SRA. GUILERMINA MANJARREZ NERI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 15.00 metros con Gaspar Manjarrez; SUR: 15.00 metros con Camino Vecinal; ORIENTE: 40.00 metros con Emilia Manjarrez; PONIENTE: 40.00 metros con Felipe Manjarrez.

Superficie Aprox.: 600.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

EXP. 468/86, HIGINIO GONZALEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda; NORTE: 70.00 metros con José González; SUR: 70.00 metros con Felipe Delgadillo; ORIENTE: 138.00 metros con Zanja Medianera y Víctor H. Angulo; PONIENTE: 138.00 metros con Luis Solano.

Superficie Aprox.: 9,660.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 7 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

3051.—1o., 6 y 11 Agosto.

**MEXOPER. S.A.**

SANTA CLARA COATITLA, MEX.

Por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXOPER", Sociedad Anónima, celebrada el día 19 de agosto de 1985, se acordó cambiar su domicilio social de la ciudad de México, D.F. a Ecatepec de Morelos, Estado de México y transformarla a "Sociedad Anónima de Capital Variable", reformándose al efecto sus estatutos sociales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Sr. Juan Pedro Vit Deutsch.—R.F.C. VIDJ-470712.—Rúbrica. 3157.—11 Agosto.

**NOTARÍA PÚBLICA NUM. 2**

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 10,276 del volumen CCI de fecha 8 de julio del presente año, se inició en esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria del señor LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, habiendo comparecido las señoras ANTOFINA ALCANTARA MAYER HOY VIUDA DE RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ALCANTARA, la primera en su carácter de única y universal heredera quien aceptó la Herencia instituida a su favor, habiendo aceptado también el cargo de Albacea la señora MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ALCANTARA, por lo que procederá de inmediato a formular el inventario de los bienes de la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico "El Nacional" y "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado.—Atentamente.—"Sufragio Efectivo. No Reección".—Texcoco, Méx., a 8 de Julio de 1986.—El Notario Público No. 2 del Dto., Lic. Pablo Martínez Cano.—Rúbrica.

3173.—11 y 20 Agosto

**EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.**

**Educar a un joven, no es hacerlo aprender algo más que no sabía, sino hacer de él alguien que no existía.**

Ruskin.

**El objeto de la Educación no es hacer máquinas, si no personas.**

Paul Janet.

MANUFACTURAS PLASTICAS HUEHUETUCA, S.A.

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de MANUFACTURAS PLASTICAS HUEHUETUCA, S.A., celebrada el día 8 de Julio de 1985, se resolvió transformar la forma de operar de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, estableciéndose el capital mínimo fijo -- sin derecho a ratiro en la cantidad de \$ 9'000,000.00 ( NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y el variable ilimitado.

Para los efectos del artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso, así como el Balance General de la Sociedad con cifras al 30 de noviembre de 1985.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1985

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA	150,000.	
BANCOS	(104,063.)	
VALORES A LA VISTA	149,000.	
CLIENTES	37'002,801.	
DEUDORES DIVERSOS	6'564,587.	
ANTICIPO A PROVEEDORES	4'997,482.	
ALMACEN DE MAT. PRIMA	8'505,500.	
ALM. DE PROD. TERMINADOS	17'243,114.	
ALM. DE PROD. EN PROCESO	<u>1'317,284.</u>	
<b>SUMA</b>		<b>75'745,625.</b>

FIJO (NETO)

RESERVAS	4'311,410.	
CONSTRUCCIONES	847,279.	
MAQ. Y EQUIPO	4'641,058.	
EQUIPO DE TRANSPORTES	2'236,997.	
MOS. Y EQUIPO DE OF.	465,911.	
DEPOSITOS EN GARANTIA	78,000.	
INVERSIONES Y VALORES	<u>6,000.</u>	
<b>SUMA</b>		<b>12'606,655.</b>

DIFERIDO (NETO)

CITOS. DE INSTALACION	719,205.	
CITOS. DE ORGANIZACION	54,413.	
CITOS. PREOPERATIVOS	421,359.	
PRIMAS DE SEC. PAC. E ANT.	<u>922,088.</u>	
<b>SUMA</b>		<b>2'117,065.</b>

PASIVO

A CORTO PLAZO C/ COSTO

ACREEDORES	18'991,091.	
ANTICIPO A CLIENTES	<u>3'837,627.</u>	
<b>SUMA</b>		<b>26'848,718.</b>

A CORTO PLAZO S/ COSTO

PROVEEDORES*	24'223,763.	
OTROS ACREEDORES	10'032,428.	
IMPUESTOS POR PAGAR	7'410,508.	
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	9.	
EVA. GASTOS ESTIMADOS	<u>1'407,607.</u>	
<b>SUMA</b>		<b>43'074,305.</b>

SUMA DE PASIVO

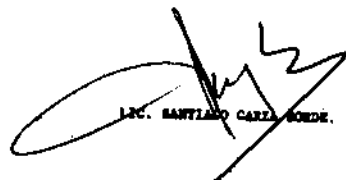
CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	9'000,000.	
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	7'098,882.	
RESULTADOS DEL EJERC. ANT.	111,512.	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>6'335,838.</u>	
<b>SUMA DE CAPITAL</b>		<b>22'546,232.</b>

~~RESERVA DE ACCIONES 2'117,065. y SUMA DE PASIVO Y CAPITAL 22'546,232.~~

HUEHUETUCA, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE ENERO DE 1986.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

  
L.P. SANTIAGO CARLA BORDA.

3170.—11 Agosto.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1520

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES**

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

**TARIFAS :**

**SUSCRIPCIONES :**

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Por seis meses .....	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO .....	\$ 3,000.00	Línea por dos publicaciones .....	\$ 30.00
		Línea por tres publicaciones .....	\$ 45.00

**EJEMPLARES :**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a....	\$ 3,000.00
	la página Balances y Estados Financieros a .....	\$ 3,000.00
	la página.	
Sección atrasadas al doble de su precio original.	Convocatorias y Documentos similares a .....	\$ 3,000.00
	la página y .....	\$ 2,000.00
	media página.	

**PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR .....	\$ 3,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 4,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE .....	\$ 4,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 4,000.00	por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO  
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA  
DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E .  
LA DIRECCION.**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**